

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2026, de la Secretaría General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia, por la que se nombra a las personas titulares y suplentes que ocuparán las Vocalías de la Comisión de Valoración encargada de la valoración de solicitudes presentadas a la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar programas de inclusión social para colectivos en situación o riesgo de exclusión social para el ejercicio 2026, así como la persona que ejercerá la Secretaría de la Comisión. (2026060430)

El apartado octavo de la Resolución de 5 de noviembre de 2025, de la Secretaría General, por la que se convocan subvenciones destinadas a financiar programas de inclusión social para colectivos en situación o riesgo de exclusión social para el ejercicio 2026 (DOE núm. 228, de 26 de noviembre de 2025) establece que para la valoración de las solicitudes se constituirá una Comisión de Valoración que emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada conforme a los criterios de otorgamiento de la subvención previstos en la presente resolución, de acuerdo con el artículo 8 de la Orden de 24 de mayo de 2021 (DOE núm. 101, de 28 de mayo de 2021), correspondiendo a la Secretaría General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia, mediante resolución que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura, al nombramiento de las personas titulares y, en su caso, a sus suplentes, que conformarán la citada Comisión de Valoración.

En su virtud, esta Secretaría General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia de acuerdo con las atribuciones conferidas,

RESUELVE:

Primero. Nombrar a las personas titulares y sus respectivos suplentes que ocuparán las Vocalías, así como la Secretaría de la Comisión de Valoración encargada de la evaluación de las solicitudes presentadas a la Resolución de 5 de noviembre de 2025, de la Secretaría General, por la que se convocan subvenciones destinadas a financiar programas de inclusión social para colectivos en situación o riesgo de exclusión social para el ejercicio 2026:

Vocales:

1. Titular: José Donaire Cupido, Jefe de Servicio de Programas Sociales y Migraciones de la Secretaría General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia.

Primera Suplente: Verónica Albújar Muñoz, funcionaria del Grupo A2 de la Secretaría General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia.

Segunda Suplente: María del Mar Fuentes Sendin, funcionaria del Grupo A2 de la Secretaría General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia.



2. Titular: Isabel Moya Rodríguez, funcionaria del Grupo A2 de la Secretaría General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia.

Primera Suplente: Verónica Albújar Muñoz, funcionaria del Grupo A2 de la Secretaría General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia.

Segunda Suplente: María del Mar Fuentes Sendin, funcionaria del Grupo A2 de la Secretaría General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia.

Secretaría:

Titular: Susana Guerrero Serrano, Jefa de Sección de Subvenciones de Programas Sociales de la Secretaría General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia.

Primera Suplente: Herminia Blanco Iñañez, funcionaria de la Secretaría General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia.

Segunda Suplente: María Eugenia Farrona Burguillos, funcionaria de la Secretaría General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia.

La persona que realice las funciones de Secretaría de la Comisión de Valoración actuará con voz, pero sin voto.

Segundo. Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, ante la Secretaría General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia, órgano que dictó el acto que motiva el recurso, o bien directamente ante la Consejera de Salud y Servicios Sociales, órgano competente para su resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mérida, 12 de febrero de 2026.

La Secretaría General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia,

MARÍA TERESA ANGULO ROMERO

• • •